



“Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 24 de octubre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 265-2022-GAF/MDSJL de fecha 13 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 583-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 11 de octubre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 202-2022-SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 19 de agosto de 2022 y el Informe N° 2144-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 13 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, con relación a la aprobación del Expediente de Contratación, para la **CONTRATACION DE UN EJECUTOR PARA LA IOARR “CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD, EN EL (LA) AGRUPACIÓN FAMILIAR DANIEL ALCIDES CARRIÓN CON PILÓN-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2552318, el cual consta de 343 folios;

**CONSIDERANDO:**

Qué, la Subgerencia de Obras Públicas, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 202-2022-SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 19 de agosto de 2022, solicita la **CONTRATACION DE UN EJECUTOR PARA LA IOARR “CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD, EN EL (LA) AGRUPACIÓN FAMILIAR DANIEL ALCIDES CARRIÓN CON PILÓN-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2552318, según condiciones que se encuentra insertas en los términos de referencia y que para dar inicio a los actos preparatorios correspondiente para su contratación es necesaria la aprobación de expediente, además de estar destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia.

Que, por medio del Memorando N° 583-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 11 de octubre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestal, por el importe de S/.143,103.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Tres con 00/100) incluido IGV, para la contratación del ejecutor de la indicada obra; precisando el valor referencial de la misma asciende a la mencionada suma, Asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005649 de 11 de noviembre del 2022, otorga el presupuesto por el antes indicado importe, con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, garantizándose la existencia el crédito presupuestario disponible y libre afectación, para comprometer el gasto solicitado, tal como consta en el Memorando N° 1127-2022-SGPP-GP/MDSJL. Asimismo, se señala que el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo tal contratación, será por un procedimiento por Adjudicación Simplificada y Bajo el Sistema de Contratación Suma Alzada;

Que, según el Informe N° 2144-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 13 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Expediente de contratación, la cual es derivada a la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 265-2022-GAF/MDSJL de fecha 13 de octubre de 2022, para su correspondiente aprobación;

Que, el artículo N° 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 42.1 dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un





"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 323-2022-GM/MDSJL**

expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que se respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; y, el numeral 42.3 del mismo artículo, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, y;

De conformidad con la norma legal anteriormente glosadas; estando a los informes de las oficinas involucradas y en uso de las facultades establecidas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022- A/MDSJL de fecha 25 de mayo del 2022 y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la CONTRATACION DE UN EJECUTOR PARA LA IOARR "CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD, EN EL (LA) AGRUPACIÓN FAMILIAR DANIEL ALCIDES CARRIÓN CON PILÓN-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2552318, con las características siguientes:

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : OBRAS
- DESCRIPCIÓN : CONTRATACION DE UN EJECUTOR PARA LA IOARR "CONSTRUCCION DE SUMINISTRO DE AGUA Y SALUBRIDAD, EN EL (LA) AGRUPACIÓN FAMILIAR DANIEL ALCIDES CARRIÓN CON PILÓN-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2552318
- VALOR ESTIMADO : S/. 143,103.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 00/100) INCLUIDO IGV.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
- SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.** - PONER la presente resolución, en atencional Oficio N° 039-2022 MDSJL/OCI, en conocimiento de la Oficina de Control Institucional, para los fines propios de su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL